

Boletín Oficial

PROVINCIA DE LA PALENCIA

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 169

Por este Gobierno Civil, ha sido juramentado en el día de la fecha, para prestar servicio como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma, el vecino de Villaobón (Palencia), don Francisco Alvarez Bombín.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 10 de Julio de 1952.

El Gobernador Civil,

1685 **Jesús López Cancio**

CIRCULAR Núm. 170

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa Ovina, en el ganado existente en el término municipal de Santillana de Campos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el aprisco de don Gorgonio Iglesias, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta dicho aprisco y pastos que aprovechan los ganados enfermos, y zona de inmunización la que señale el Inspector Municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que determina el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Palencia 12 de Julio de 1952.

El Gobernador Civil,

1682 **Jesús López Cancio**

CIRCULAR Núm. 171

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa en el ganado existente en el término municipal de Quintana del Puente,

en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos y apriscos de varios ganaderos de la localidad, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta dichos establos, apriscos y los pastos que aprovecha el ganado enfermo y zona de inmunización la que señale el Inspector Municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que determina el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Palencia 12 de Julio de 1952.

El Gobernador Civil,

1681 **Jesús López Cancio**

CIRCULAR Núm. 172

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa Bovina, en el ganado existente en el término municipal de Villaprovedo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos de varios ganaderos de la localidad, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta dichos establo y los pastos que aprovecha el ganado enfermo y zona de inmunización la que señale el Inspector Municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que determina el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Palencia 7 de Julio de 1952.

El Gobernador Civil,

1688 **Jesús López Cancio**

CIRCULAR Núm. 173

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia Fiebre Aftosa Bovina en el término municipal de Castromocho, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 23 de Abril de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 5 de Julio de 1952.

El Gobernador Civil,

1677 **Jesús López Cancio**

CIRCULAR Núm. 174

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Fiebre Aftosa Ovina, en el término municipal de Villaramiel, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 16 de Junio de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 7 de Julio de 1952.

El Gobernador Civil,

1679 **Jesús López Cancio**

CIRCULAR Núm. 175

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Fiebre Aftosa Bovina, en el término municipal de Brañosa, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 24 de Abril de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 5 de Julio de 1952.

El Gobernador Civil

1676 **Jesús López Cancio**

CIRCULAR Núm. 176

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Fiebre Aftosa Bovina, en el término municipal de Verbios, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 13 de Marzo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 9 de Julio de 1952.

El Gobernador Civil,

1686 **Jesús López Cancio**

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

PRECIOS OFICIALES

Mes de Julio de 1952

Precios oficiales que regirán como UNICOS en esta provincia, en el mes de Julio, para la venta de los artículos que a continuación se relacionan:

CLASE DE LOS ARTICULOS	Precio de venta por mayorista	Precio de venta al público
	PESETAS	PESETAS
Aceite de oliva fino.....	13'81	13'00 litro
Azúcar blanca (blanquilla y pilé) ..	9'40	10'00 Kg.
Café.....	—	105'00

El precio correspondiente a la ración que se suministre, se obtendrá por el resultado de multiplicar el precio oficial fijado para el Kg. por la cuantía de la ración, sin que por ningún concepto puedan alterarse los que resulten, ya que en los mismos se ha incrementado el redondeo centesimal y toda clase de impuestos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 30 de Junio de 1952.—El Gobernador Civil, **Jesús López Cancio**.

1696

Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE PALENCIA

Mes de Junio de 1952

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosa y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

Enfermedad	MUNICIPIO	ANIMALES					
		Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalasia contagiosa	Torremormojón	Ovina	52	—	32	—	—
Carbunco bacteriano	Villacidaler	Idem	—	19	—	19	—
Idem	Boadilla de Ríoseco	Bovina	—	1	—	1	—
Fiebre aftosa	Baños de Cerrato	Idem	61	—	21	—	40
Idem	Dueñas	Idem	9	—	7	—	2
Idem	Barruelo de Santullán	Idem	77	—	74	3	—
Idem	Castrejón de la Peña	Idem	33	156	125	—	64
Idem	Brañosera	Idem	179	65	243	1	—
Idem	Villamuriel	Idem	4	—	4	—	—
Idem	Velilla del Río Carrión	Idem	74	306	120	14	246
Idem	Villamoronta	Idem	18	—	18	—	—
Idem	Calzada de los Molinos	Idem	22	—	22	—	—
Idem	Osorno	Idem	1	—	1	—	—
Idem	Cervera de Pisuerga	Idem	175	318	488	5	—
Idem	Ligüézana	Idem	125	65	190	—	—
Idem	Dehesa de Montejo	Idem	95	—	95	—	—
Idem	San Martín de los Herreros	Idem	110	—	110	—	—
Idem	Vañes	Idem	104	40	95	6	43
Idem	Polentinos	Idem	200	120	180	24	116
Idem	Guardo	Idem	1	80	51	3	27
Idem	Herrera de Pisuerga	Idem	—	4	2	—	2
Idem	Boadilla de Ríoseco	Idem	—	2	1	—	1
Idem	Lagartos	Idem	—	80	80	—	—
Idem	Ledigos	Idem	—	80	30	—	49
Idem	Prádanos de Ojeda	Idem	—	11	—	1	10
Idem	Santibáñez de la Peña	Idem	—	591	298	29	264
Idem	Castromocho	Idem	—	6	6	—	—
Idem	Guardo	Idem	—	80	49	4	27
Idem	Magaz	Idem	—	17	14	—	3
Idem	Cobos de Cerrato	Idem	—	27	5	—	22
Idem	Ledigos	Idem	—	80	30	—	50
Idem	Vergaño	Idem	—	281	140	17	124
Idem	Redondo	Idem	—	446	18	15	413
Idem	Celada de Robledo	Idem	—	60	10	4	46
Idem	Berzosilla	Idem	—	35	—	—	35
Idem	Villarramiel	Idem	—	10	10	—	—
Idem	Buenavista de Valdavia	Idem	—	102	102	—	—
Idem	La Puebla de Valdavia	Idem	—	122	81	4	37
Idem	Ayuela	Idem	—	58	—	—	58
Idem	Tabanera de Valdavia	Idem	—	61	—	—	61
Idem	Villaprovedo	Idem	—	29	—	—	29
Idem	Dueñas	Ovina	924	625	520	8	1.021
Idem	Paredes de Nava	Idem	565	—	565	—	—
Idem	Magaz	Idem	34	56	69	—	21
Idem	Soto de Cerrato	Idem	42	23	40	—	25
Idem	Villada	Idem	104	52	154	—	2
Idem	Guaza de Campos	Idem	103	207	250	—	60
Idem	Astudillo	Idem	104	400	450	—	54
Idem	Villalcázar de Sirga	Idem	161	—	161	—	—
Idem	Arconada	Idem	425	—	137	—	288
Idem	Osorno	Idem	64	121	185	—	—
Idem	Villasarracino	Idem	38	74	98	—	14
Idem	Boadilla de Ríoseco	Idem	250	990	1.150	—	90
Idem	Monzón de Campos	Idem	61	55	116	—	—
Idem	Torquemada	Idem	125	—	90	—	35
Idem	Moratinos	Idem	400	—	400	—	—
Idem	Boadilla del Camino	Idem	—	90	44	1	45
Idem	Villacidaler	Idem	—	650	300	—	350
Idem	Villalcón	Idem	—	1.250	700	—	550
Idem	Valdespina	Idem	—	8	2	—	6
Idem	Moratinos	Idem	—	524	524	—	—
Idem	Cobos de Cerrato	Idem	—	515	—	—	515
Idem	Villarramiel	Idem	—	180	180	—	—
Idem	Boadilla de Ríoseco	Caprina	—	4	4	—	—
Idem	Villacidaler	Idem	—	23	13	—	10
Idem	Boadilla de Ríoseco	Porcina	2	8	9	1	—
Idem	Guaza de Campos	Idem	4	—	4	—	—
Idem	Baños de Cerrato	Idem	—	8	3	—	5

Palencia 9 de Julio de 1952.—El Jefe del Servicio, Manuel Rabanal.

1687

DELEGACION DE INDUSTRIA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Germán Salvador Herrero, domiciliado en Palencia, calle Ricardo Cortes, 8, en solicitud de autorización para instalar en esta Capital, Avenida de Modesto Lafuente, número 13, un taller de cantería de piedra y mármol,

Esta Delegación de Industria,

de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a don Germán Salvador Herrero para establecer el taller solicitado, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª La presente autorización no da derecho a reclamar cupos oficiales de fleje o hilo de acero para la máquina de aserrar bloques.

8.ª En el plazo de tres meses, se presentarán en estas Oficinas los planos completos de la instalación.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Palencia 23 de Julio de 1952.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario.—Comunidad de Regantes de Nuestra Señora de la Cueva, de Hontangas (Burgos).

De su representante.—D. Mariano Guijarro Salvador, con residencia en Hontangas (Burgos).

Clase de aprovechamiento.—Riegos.

Cantidad de agua que se pide.—12 litros continuos por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río Riaza.

Términos municipales en que radicarán las obras.—Hontangas (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar, en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello, el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 5 de Julio de 1952.—El Ingeniero Director Adjunto, *Lucrecio Ruiz Valdepeñas*. 1668

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de Febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Sr. Juez de Paz de Perales.

Valladolid 7 de Julio de 1952.—V.º B.º: El Presidente (ilegible).—El Secretario de G.º (ilegible). 1662

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

CUPOS DEFINITIVOS. - EJERCICIO 1950

El Ministerio de Hacienda, Fondo de Corporaciones Locales, Consejo Administrador, me comunica lo siguiente:

«Con fecha 10 de Junio de 1952, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los **Cupos definitivos** de compensación municipal que en el ejercicio de 1950, corresponde a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como las **Diferencias a Librar**:

NÚMEROS		AYUNTAMIENTOS	CUPO DEFINITIVO	CANTIDAD ANTICIPADA	Diferencia a Librar
ORDEN	REGISTRO		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1	8710-51	Baños de Cerrato.....	138.232 08	104.207 40	34.024 68
		TOTAL.....	138.232 08	104.207 40	34.024 68

Importa la presente relación las figuradas ciento treinta y ocho mil doscientas treinta y dos pesetas ocho céntimos, en concepto de **Cupo anual Definitivo** y treinta y cuatro mil veinticuatro pesetas sesenta y ocho céntimos, como **Diferencias a Librar**.

Los precedentes acuerdo y relación deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946.—Al propio tiempo se hará saber a los Ayuntamientos que tienen a su disposición en Depositaria-Pagaduría de la Delegación de Hacienda, la cantidad correspondiente a la Diferencia a Librar.—V. I. remitirá un ejemplar del mencionado BOLETIN OFICIAL a esta Dirección General, previa la comprobación de la exactitud de aquellas inserciones.—Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y notificación a los Ayuntamientos interesados.—Sirvase acusar recibo de la presente.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 24 de Junio de 1952.—El Director general, P. D. (firma ilegible). Rubricado.—Sr. Delegado de Hacienda en la provincia de Palencia.—Hay un sello en tinta que dice: «Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas.—26 Junio 1952.—Registro General.—Salida H. L. número 1286».

Las notificaciones que se remiten para que sean cursadas, corresponden a los Ayuntamientos cuyas liquidaciones del presupuesto de 1950, fueron rectificadas a efectos de la fijación de Cupo definitivo de compensación del expresado ejercicio.

Lo que comunico a los Ayuntamientos interesados para su conocimiento y notificación, a los efectos procedentes.

Palencia 30 de Junio de 1952.—El Delegado de Hacienda, *Manuel Andrés Fernández*.

Notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía

En Baltanás a 17 de Marzo de 1952. El Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la Oficina recaudatoria de Contribuciones procedo ante los testigos don Leoncio Puertas y don Valeriano Martín a notificar a los deudores de este expediente, declarados en rebeldía, el embargo de los inmuebles en que se ha hecho traba, para responder de sus descubiertos correspondientes a los ejercicios que se indican, por el concepto de Contribución que se menciona, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencia de embargo.

Providencia: No siendo posible notificar conforme al artículo 78 del vigente Estatuto de Recaudación a los deudores que se expresarán sus descubiertos para con la Hacienda, a que se refiere la certificación cabeza de este expediente, y no habiéndolo satisfecho, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para la realización de los descubiertos y costas reglamentarias, observándose en el correspondiente procedimiento las

pertinentes disposiciones del Capítulo V del citado cuerpo legal.

Baltanás 17 de Marzo de 1952.
—El Recaudador, *Pedro Diezhandino*.

En cumplimiento de la providencia que antecede he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

Hornillos de Cerrato

Rústica

Años 1949 al 1951

Alberto Acitores Rodríguez: Tierra sita en el término municipal de Hornillos de Cerrato, al paraje Aguilar, pol. 5 y par. 105, de 36 as., linda N. Leandro Balbás, E. el mismo, S. Teodomiro Sáez y O. Leandro Balbás, valorada en 1.116 pesetas.

Niceto Adán Lechón: Tierra a Camino San Juan, pol. 33 y parcela 132, de 37'35 as., linda Norte camino, E. Eugenio Balbás de Arce, S. Marqués de Arce y Oeste Amalio Vaca, en 1.972.

Antonio Barcenilla Roldán: Tierra a Camino la Casa, pol. 3 y par. 69, de 1 Ha. 69'39 as., linda N. Braulio Carranza, E. camino, S. Domnina Valdeolmi-

llos y O. Emilio Cerrato, en pesetas 2.371'40.

Francisco Barcenilla Picado: Tierra a Corquillo a la Raya, polígono 3 y par. 93, de 91'10 áreas, linda N. Adela Valdeolmillos, E. Pedro Velasco, S. Isidoro Marcos y O. Asociación General de Ganaderos, en 437'20.

Domingo Balbás Adán: Tierra a Lobón, pol. 5 y par. 291, de 34'36 as., linda N. Segundo Martín, E. Municipio, S. Arcadio Pérez y O. Marqués de Arce, en 1.065'20.

Petra Balbás Balbás: Tierra a Pozuelo, pol. 34 y par. 179, de 20'98 as., linda N. Lorenzo García, E. arroyo, S. Petra Balbás y O. Lorenzo García, en 1.665'80.

Enrique Balbás de la Fuente y Román: Tierra a Cuadrón, polígono 19 y par. 80, de 90'82 áreas, linda N. Eudocio Andrés, E. Eutiquio Andiés, S. José Mazariegos y O. Vivencio Torres, en pesetas 508'60.

Antonio Bustillo Castaño: Tierra a Garbanzal, pol. 36 y parcela 225, de 27'22 as., linda N. camino, E. Domingo Pérez, Sur Hermenegilda Guijas y O. Leovigilda Guijas, en 1.437'20.

Gabriel Benito Meneses: Tierra a Carrejuncales, pol. 32 y par. 2, de 40'45 as., linda N. camino, E. Roque Torres, S. camino y O. Adela Valdeolmillos, en 2.135'80.

Silvino Bustos Moreno: Tierra a Escuelas, pol. 33 y par. 211, de 37'35 as., linda N. camino, Este Benigno Pérez, S. Eutiquio Andrés y O. Cándido Meneses, en 1.972.

Crisógono de Bustos Rodríguez: Tierra a Cotorra, pol. 34 y par. 118, de 37'30 as., linda Norte Norberto Balbás, E. Isidro Marcos, S. Venancio Torres y O. camino, en 1.969'40.

Simón de Bustos Val: Tierra a Eruelos, pol. 33 y par. 184, de 74'71 as., linda N. término de Torquemada, E. vecinos de Hornillos, S. ídem y O. término de Torquemada, en 3.946'69.

Venancio Carazo Martínez: Tierra a Puente Caballero, polígono 10 y par. 90, de 26'24 áreas, linda N. arroyo, E. Senén Carazo, S. camino y O. Emiliano Rodríguez, en 813'40.

Gregorio Cerrato Guijas: Tierra a Angostillos, pol. 27 y parcela 383, de 26'55 as., linda Norte Primitivo Vaca, E. vecinos de Hornillos, S. Municipio y Oeste Bernabé Ibáñez, en 823.

Otra a Vega, pol. 33 y parcela 262, de 21'61 as., linda N. camino, E. Vivencio Torres, S. Eélix Benito y O. Isidro Marcos, en 1.109'40.

Julián García López: Tierra a Barranco del Cambrión, pol. 36 y par. 189, de 72'58 as., linda N. desconocido, E. Emiliano Palacios, S. Benigno Pérez y Oeste Germana Pérez, en 3.832'20.

Niceto Lechón Abad: Tierra a Artayuso, pol. 36 y par. 82, de 22'88 as., linda N. Adela Valdeolmillos, E. Simeón Sánchez, S. Marceliano Torres y O. arroyo, en 1.415'20.

Julián López García: Tierra a Medialagua, pol. 34 y par. 244, de 27'97 as., linda N. Félix de Bustos, E. Teógenes Guijas, Sur Joaquín Benito y O. arroyo, en 1.745'40.

Julita Manchón Ruizfernández: Tierra a Rebolleda, pol. 31 y parcela 208-209, de 35'90 as., linda N. camino, E. Manuel Andrés, S. desconocido y O. Municipio.

Marqués de Arce: Tierra a Ración, pol. 5 y par. 54, de 2 hectáreas 23'33 as., linda O. Plácido Valdeolmillos, E. arroyo, S. Pedro Tomás García y O. camino.

Lucio Mazariegos Sebastián: Tierra a La Raya, pol. 14 y parcela 24, de 64'53 as., linda Norte Adela Valdeolmillos, E. Pedro Tomás García, S. Cayo Muñoz y O. camino, en 903'40.

Manuel Miguel Lechón: Tierra a Valdelafuente, pol. 21 y parcela 195, de 1 Ha. 64'27 as., linda N. Arcadia Pérez, E. Simeón Sánchez, S. Mariano Antón y O. Vicencio Torres, en 920.

Bruno Miguel Rodríguez: Tierra a Cotorra, pol. 34 y par. 105, de 46'68 as., linda N. Nicolás Miguel, E. Marqués de Arce, Sur Gumersinda Rodríguez y O. camino, en 2.909'80.

Emiliano Palacios Curriel: Tierra a Barranco del Cambrión, pol. 26 y par. 191, de 1 Ha. 8'86 as., linda N. Arcadia Pérez, Este Emiliano Rodríguez, S. Gumersinda Rodríguez y O. Julián García, en 3.374'60.

Eusebio Patuca: Tierra a Valdemojo, pol. 2 y par. 10, de 81'02 as., linda N. y E. camino, Sur Asociación General de Ganaderos y O. Vicencio Torres, en pesetas 453'80.

Francisco Rodríguez: Tierra a Lobón, pol. 6 y par. 23, de 27'01 as., linda N. término de Torquemada, E. Domingo Balbás, Sur camino y O. Eustaquio Lechón, en 837'20.

Gregorio Rodríguez: Tierra a Lobón, pol. 6 y par. 28, de 54'02 as., linda N. término de Torquemada, E. Victoriano Guijas, Sur Domnina Valdeolmillos y O. camino, en 1.674'60.

Petra Rodríguez de la Fuente: Tierra a Botera, pol. 35 y par. 2, de 27'22 as., linda N. Gumersinda Rodríguez, S. camino y Oeste carretera, en 1.698'60.

Agustín Rodríguez Nieto: Tierra a Juncales, pol. 32 y parcela 49-50, de 41'81 as., linda N. arroyo, E. camino, S. Anastasio Salazar y O. Serviliano Santiago, en 2.207'60.

Ruperto Rodríguez Pedrejón: Tierra a La Vega, pol. 33 y parcela 268, de 28'02 as., linda Norte Leandro Balbás, E. Félix de Bustos, S. Francisco Platero y O. María Maté, en 1.479'40.

Irene Ruiz de Bustos: Tierra a Aniversario, pol. 34 y parcela 43, de 23'31 as., linda Norte Matías Santiago, E. Maximiliano Husillos, S. el mismo y Oeste arroyo, en 1.850'80.

Matías Santiago Balbás: Tierra a Aniversario, pol. 34 y parcela 46, de 25'64 as., linda Norte Teófilo Aguado, E. camino. Sur Irene Ruiz y O. Isabelino de Bustos, en 1.353'80.

Pascual Valdeolmillos Vaca: Tierra a Camino la Casa, pol. 3 y par. 27, de 37'65 as., linda Norte Vicencio Valdeolmillos, Este camino, S. Domnina Valdeolmillos y O. Domingo Cerrato, en 527 pesetas.

Otra a Pradillo las Viñas, polígono 33 y par. 33, de 9'34 áreas,

linda N. Julián Marcos, E. Eudocio Andrés, S. Firmino Cerrato y O. Roque Torres, en 1.155.

Leandro Miguel González: Tierra a Juncales, pol. 32 y par. 40, de 55'75 as., linda N. Julián Cea Mateo, E. Conrado Salas, Sur Eduardo Balbás y O. camino, en 2.943'60.

El Recaudador, P. Diezhandino.

Administración de Justicia

Cervera de Pisuerga

Don Teodoro González Roldán, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de primera Instancia de esta villa y su partido.

Certifico: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de don Antonio Henares Castro, contra los herederos de don Isidro Gómez Doce, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: En la villa de Cervera de Pisuerga a veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Sr. don Rafael Cano Sinobas, Juez de 1.ª Instancia de esta villa y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que penden en este Juzgado a instancia de don Antonio Henares Castro, representado por el Procurador don Mariano Doce Bustamante y dirigido por el Letrado don César Gusano, contra don Aniceto Matabuena Gómez y don Alejandro Santos Gómez, mayores de edad, viudo y casado, respectivamente, labradores y vecinos de Perazancas de Ojeda, representados por el Procurador don Enrique González Lázaro y dirigidos por el Letrado don Jerónimo Arconada Arconada, y contra los demás posibles e ignorados herederos de don Isidro Gómez Doce, sobre reclamación de unas tierras.

FALLO: Que, desestimando la demanda interpuesta por don Antonio Henares Castro, debo absolver y absuelvo de la misma a don Aniceto Matabuena Gómez, don Alejandro Santos Gómez y otros, sin especial imposición de costas. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Cano Sinobas.—Rubricado.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado, remitir

al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y para que sirva de notificación en forma a los herederos de don Isidro Gómez Doce que se encuentran en rebeldía, expido la presente en Cervera de Pisuerga a veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Teodoro González.

Administración Municipal

Hornillos de Cerrato

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con la debida autorización de la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia, a los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en estas Consistoriales, la venta en pública subasta de 40 chopos con un volumen de 73'200 metros cúbicos, a las once horas de su mañana, y con arreglo al pliego de condiciones formado al efecto, el cual fué expuesto al público por el espacio de ocho días a tenor del artículo 312 de la vigente Ley Municipal, sin que en ese periodo de tiempo se produjeran reclamaciones.

Los licitadores se ajustarán al siguiente modelo de proposición, de conformidad con la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de Agosto de 1949.

Modelo de proposición

D....., deaños de edad, natural de provincia de con residencia en calle de núm....., en representación lo cual acreditado con en posesión del certificado profesional de la clase .., núm....., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, de la pertenencia del Ayuntamiento de Hornillos de Cerrato, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse hace constar que posee la certificación Profesional reseñada y hoja de compras núm., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número presentada Índice de Empresa correspondiente en el certificado Profesional a la hoja de compras núm. presentada Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada

Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c=a + d).

d) Índice adicional

i) Índice de adjudicación total (I=c + d).

.....a.....de.....de 1952.

El precio mínimo de esta subasta es el de 21.960 pesetas y el máximo 29.280 pesetas y solamente podrán acudir a la misma los poseedores de los certificados de las clases A, B y D, los cuales presentarán ante la mesa que realice la adjudicación provisional los certificados profesionales y hojas de compras anexa que deseen utilizar, sin cuyo requisito serán desestimadas las ofertas.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría municipal durante las horas de diez a doce de la mañana, a contar desde el siguiente en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior en que haya de celebrarse la licitación. En los sobres, y en el anverso de los mismos, contendrá: «Proposición para optar en la subasta de 40 chopos, en el Ayuntamiento de Hornillos de Cerrato», firmados por los licitadores.

Los licitadores deberán constituir en la Caja municipal o en la general de Depósitos, en concepto de fianza provisional, el importe del 5 por 100 de la cantidad del precio máximo que sirve de tipo de la subasta.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo por el precio mínimo si no hubiera postor, o por lo que ofrezca el mayor postor si éste no llegare al máximo.

El pliego de condiciones que ha de regir en esta subasta se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas hábiles de oficina, hasta el día antes de la celebración de la subasta.

Hornillos de Cerrato 3 de Julio de 1952.—El Alcalde, Eutiquio Manuel.

1641

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

SUPLEMENTO DE CREDITO Villamuriel de Cerrato. 1689 Mazariegos. 1691

TRANSFERENCIA DE CREDITO Mazariegos. 1693

FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES (Año 1951)

Dehesa de Montejo. 1692

Imprenta Provincial.—PALENCIA